



PROPUESTAS PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VACUNO DE LECHE EN EL MARCO DEL CHEQUEO MEDICO DE LA PAC

El apoyo propuesto para el sector lácteo en España dentro de la aplicación de las ayudas específicas establecidas en el artículo 68 en el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo incluye dos tipos de ayudas específicas:

Programa específico apoyo sector vacuno de leche	
Medida	M€
Calidad (art. 68.1.a.ii)	19,8
Vulnerabilidad (art. 68.1.b)	40,2
<i>Total</i>	<i>60,0</i>

1. Ayudas para la mejora de la calidad de los productos agrícolas, artículo 68.1.a. ii):

1.1 Apoyar a las IGP, DOPs, ETGs, y a la producción ecológica.

Dotación financiera inicial: 0,8 Millones de euros.

Requisitos: explotaciones de vacuno de leche cuya producción esté amparada por una Indicación Geográfica Protegida (IGP), Denominación de Origen Protegida (DOP) o Especialidad Tradicional Garantizada (ETG), así como la ganadería ecológica.

Posibles beneficiarios: Según datos de la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica del MARM, el número total de explotaciones de vacuno de leche en España enmarcadas en alguna de estas figuras es de 1.743 explotaciones que incluyen un total de 60.337 animales, aproximadamente el 7% de explotaciones y censo nacional.

Importe unitario: 13 euros/cabeza/año.

Calendario: a partir del 2.010

Máximo de animales elegibles: 61.538.

Como se aprecia, estos planes son muy específicos y su implantación solo beneficiaría a un sector muy reducido de la cabaña. Por ello, se proponen otras líneas de ayuda:

1.2. Apoyar a los ganaderos incluidos en programas de aseguramiento de la calidad higiénico-sanitaria.

Dotación financiera inicial: el resto de fondos (19 Meuros).

Requisitos: los mismos beneficiarios del actual artículo 69, con los mismos condicionantes actuales.

Importe unitario: 21,84 euros/cabeza

Animales elegibles: 869.924 (los actuales)

Estos fondos se complementan con aproximadamente 6 millones de euros aproximadamente procedentes de los PGE destinados a las industrias del sector, para apoyar a las acciones de mejora de la calidad.

Calendario: ya en vigor en 2009.

1.3. Apoyar a los ganaderos incluidos en un programa de trazabilidad integral de la producción de leche y productos lácteos.

Dotación financiera: Se propone que la dotación financiera dedicada al actual artículo 69 se vaya transfiriendo en fases anuales a esta línea de ayuda, hasta realizarse la reconversión completa de artículo 69.

Requisitos: Para ganaderos que estén incluidos en un programa de trazabilidad integral de la producción de leche y productos lácteos desde la granja a mesa. El programa de trazabilidad integral consiste básicamente en garantizar la trazabilidad en todas las fases:

- En la primera fase de la producción, obligatoria, desde la explotación a la entrada a la industria láctea: cumplimiento de la legislación vigente (Real Decreto 217/2004 de 6 de febrero)
- En una segunda fase de la cadena de producción/comercialización, voluntaria, desde la entrada en línea de producción hasta el envasado final: se requiere un sistema de trazabilidad establecido por el operador y certificado por una entidad independiente de control.

La leche y productos lácteos elaborados en estas condiciones podrán utilizar el logotipo que representa este programa: LETRA Q

Animales elegibles: Con el fin de no sobrepasar los recursos financieros destinados a esta medida de apoyo se propone fijar un máximo de animales elegibles de 630.000 (aproximadamente el 70% del censo actual).

La transferencia de fondos entre las dos últimas líneas de ayuda se irá realizando de manera paulatina, en base a la demanda detectada en el sector. No debemos descartar tampoco la posibilidad de que parte de los fondos destinados a estas se transfirieran a la primera línea si se determinaran mayores necesidades.

Calendario: A partir de 2011, hasta su plena implantación en 2013

Resumen Niveles ayuda línea calidad (en 2010)

	Apoyo a DOPs, IGP, ETGs y Producción Ecológica	Actual art. 69 (Guías de Prácticas correctas)
Número de animales	61.538	869.924
Euros/animal elegible	13,00	21,84
Total Euros	800.000	19.000.000

2. Ayudas para compensar desventajas específicas que afecten a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental o para tipos de agricultura económicamente vulnerables, artículo 68.1.b).

2.1 Ayuda a las explotaciones en zonas desfavorecidas

Dotación financiera: 26,8 Millones de euros.

Requisitos: Prima base para explotaciones situadas en zonas desfavorecidas

- zonas de montaña y zonas con limitaciones específicas (dotación de 13, 4 millones de euros)
- zonas desfavorecidas por despoblamiento (dotación de 13, 4 millones de euros)

mediante la aplicación de las definiciones de zonas desfavorecidas, a dos niveles diferentes de importe unitario según tipo de zona y modulando las ayudas, mayor importe a las primeras 40 vacas, con un máximo de 100 vacas primables por explotación.

Posibles beneficiarios: En España existen actualmente un total de 18.490 explotaciones de vacuno lechero en estas zonas (76% del total nacional) que incluyen un total de 691.321 animales (75% del censo actual de vacuno lechero), según el siguiente reparto:

	explotaciones	animales
M - MONTAÑA	7.828 (42%)	246.009
D - DESPOBLAMIENTO	10.333 (56%)	318.120
L - DIFIC. ESP.	329 (2%)	16.022
TOTAL	18.490	580.151

2.2 Complemento a las explotaciones que dispongan de base territorial (Superficie forrajera)

Dotación financiera: 13,4 Millones de euros.

Requisitos: Esta ayuda es complementaria de la anterior. Para recibirla, además de estar en alguna de las zonas desfavorecidas, la explotación deberá disponer de base territorial para la alimentación del ganado en una cantidad mínima de 0,45 hectáreas por vaca, con una modulación de las ayudas de forma que las primeras 40 vacas reciban una cantidad mayor al resto, con un máximo de 100 vacas primables por explotación.

Posibles beneficiarios: Unas 16.310 explotaciones que representan el 67% del total.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

Prima base	Recursos asignados	Productores objetivo	Reparto % 1^{as} 40 vacas / resto	Intensidad individual ayuda
Zonas M+L	13,4 M€	8.157	80 / 20	60 € - 48 €/animal elegible
Zonas D	13,4 M€	10.333	80 / 20	49 € - 40 €/animal elegible

Del total de fondos destinados a cada grupo de zonas, se reserva un 80% para las primeras 40 vacas y un 20% para el resto de vacas en la explotación hasta un máximo de 100 vacas. Con ello se obtienen unos importes unitarios de 60 €/vaca para las primeras 40 vacas y 48 €/vaca para el resto, en las zonas de montaña y limitaciones especiales.

De igual forma resultan unos importes de 49 €/vaca para las primeras 40 vacas y 40 €/vaca para el resto, en las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas por despoblamiento.

Complemento	Recursos asignados	Productores objetivo	Reparto % 1^{as} 40 vacas / resto	Intensidad individual ayuda
Base territorial	13,4 M€	16.310	90 / 10	55 € - 40€/animal elegible

Del total de fondos destinados a esta ayuda complementaria, se reserva un 90% para las primeras 40 vacas y 10% para el resto de vacas en la explotación hasta un máximo de 100 vacas. De esta forma resulta un importe unitario de 55 €/vaca para las primeras 40 vacas y 40 €/vaca para el resto.

Se fijarán unos techos para cada línea en número máximo de vacas primables. Si las solicitudes en años venideros superasen el techo, se harían reducciones lineales de las ayudas unitarias proporcionalmente.

Madrid, 13 de abril de 2009

PROGRAMA ESPECÍFICO APOYO VACUNO DE LECHE (Art 68)	
MEDIDA	M€
Calidad (art. 68.1.a.ii)	19,8
Vulnerabilidad (art. 68.1.b)	40,2
Total	60,0

CALIDAD (artículo 68.1.a. ii) 19,8 M€

IGPs, DOPs, ETGs, y ECOLÓGICA		0,8 M€
REQUISITOS	Vacuno de leche IGP, DOP, o ETG o ecológica	
BENEFICIARIOS	Un total de 1.743 explotaciones (60.337 animales) → 7% nacional (sector reducido, hay que complementar con otras líneas)	
IMPORTE	13 € cabeza/año	61.538 animales elegibles como máx
A partir de	2.010	

CALIDAD HIGIÉNICO - SANITARIA		19 M€
REQUISITOS	Actual artículo 69	
BENEFICIARIOS	Actual artículo 69	
IMPORTE	21,84 € cabeza	869.924 animales elegibles como máx
A partir de	2.009 (En vigor) hasta desaparecer en 2013	

* hay que añadir **6M€** de fondos nacionales

TRAZABILIDAD INTEGRAL (LETRA Q)		19 M€(transferido en fases anuales)*
REQUISITOS	Trazabilidad integral en todas las fases (Logotipo Letra Q): <ul style="list-style-type: none"> Fase 1: explotación – industria (obligatoria por RD 217/2004) Fase 2: industria- envasado (voluntaria: entidad de certificación) 	
BENEFICIARIOS	630.000 animales elegibles como máx (70% cabaña) calculado para no sobrepasar máximos	
A partir de	2011 (2013 plena implantación)	

* Se irá realizando paulatinamente, según la demanda. No debemos descartar tampoco la posibilidad de que parte de los fondos se transfirieran a la primera línea si se determinaran mayores necesidades

VULNERABILIDAD (artículo 68.1.b) 40,2 M€

ZONAS DESFAVORECIDAS		26,8 M€	
REQUISITOS	Explotaciones en zonas desfavorecidas: <ul style="list-style-type: none">• Montaña (13,4 M€)• Despoblamiento (13,4 M€)		
BENEFICIARIOS	18.490 explotaciones (691.321 animales) → alrededor del 75% nacional		
IMPORTE	Montaña	60 €/vaca (primeras 40 vacas)	8.157 productores objetivo
		48 €/vaca (resto hasta 100)	
	Despobl.	49 €/vaca (primeras 40 vacas)	10.333 productores objetivo
		40 €/vaca (resto hasta 100)	
A partir de	2.010		

BASE TERRITORIAL (SUPERFICIE FORRAJERA)		13,4 M€	
REQUISITOS	Explotaciones en zonas desfavorecidas (anteriores) Además base territorial para la alimentación del ganado en una cantidad mínima de 0,45 hectáreas/vaca		
BENEFICIARIOS	16.310 explotaciones → 67% nacional		
IMPORTE	55 €/vaca (primeras 40 vacas)		
	40 €/vaca (resto hasta 100)		
A partir de	2.010		

APLICACIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE AYUDA

ZONAS DE MONTAÑA	ZONAS DESFAVORECIDAS POR DESPOBLAMIENTO Y ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS	SUPERFICIE FORRAJERA	CALIDAD DIFERENCIADA Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	TRAZABILIDAD INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE	TOTAL AYUDA (€/animal elegible)	
X		X	X	X	158,16	
X		X	X		128,00	
X		X		X	145,16	
X		X			115,00	
X				X	X	103,16
X				X		73,00
X					X	90,16
X						60,00
	X	X	X	X	147,16	
	X	X	X		117,00	
	X	X		X	134,16	
	X	X			62,00	
	X		X	X	92,16	
	X		X		62,00	
	X			X	79,16	
	X				49,00	
				X	X	43,16
				X		13,00
				X	30,16	

PRIMAS POR MEDIDA DE APOYO					
60	49	55	13,00	30,16	

Se tiene en cuenta la intensidad máxima de la ayuda (para los 40 primeros animales elegibles).

BORRADOR